

ellos con los repetidos Reuros y aparentes motivos
que para su Introducion xara vez dexaria de ha
ber, pasando el año sin sacar el publico a quien
Reurus para que promoviese su causa, ha sido e
servido denegar la exempcion pretendida por el Sr
Miguel Garcia de Leon; y al propio tiempo ha acorda
do por Regla y punto General que en el caso de verifi
carse tener que hacer dilatada ausencia en servi
cio de su Mage^d o por otra legitima causa la Persona
en quien haia Reuido el oficio de Perrenero entee a
servir este oficio el siguiente en los: De orden del
Consejo participo a los señores esta resolución para que
haviendola presente en el acuerdo de esa Real Chan
celleria la tenga entendida para su puntual cum
plimiento en los casos que ocaerán y para que a este
propio efecto la haga entender a todos los Pueblos de
su territorio dandome abro de el Reibo para tras

